



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios que se aplicarán en la resolución de las solicitudes de cambio de grupo para el segundo cuatrimestre, para cursar alguna de las titulaciones que se imparten en esta Facultad.

Es importante aclarar que se entiende por **alteración de matrícula** el cambio de matrícula de unas asignaturas por otras distintas, así como ampliación de la matrícula realizada, dentro siempre del mismo plan de estudios.

Entre los días **19 y 26 de febrero de 2024** se establece el plazo para la alteración de matrícula, para asignaturas del segundo cuatrimestre.

Los alumnos de segundo curso y superiores deberán obligatoriamente acceder por Automatrícula e intentar realizar su alteración, incluyendo el cambio de grupo online.

Cualquier solicitud de alteración de matrícula presentada fuera de los plazos establecidos no será tramitada.

Así mismo es importante aclarar que el **cambio de grupo** de una asignatura es una figura totalmente excepcional, debiendo acreditarse documentalmente las circunstancias que llevan a su solicitud.

Se contempla la **permuta**, como posibilidad para que dos estudiantes de distinto grupo del mismo curso, de un mismo grado, puedan realizar cambio de grupo entre sí.

Entre los días **27 y 29 de febrero** se establece el plazo para **solicitar cambio de grupo o permuta** para las asignaturas del segundo semestre.

Cualquier solicitud de cambio de grupo, o permuta, presentada fuera de los plazos establecidos no será tramitada.

La **valoración de las solicitudes de cambio de grupo** se realizará de acuerdo a las siguientes circunstancias:

1. Circunstancias acreditadas tales como:

1.1. Motivos laborales:

Acreditar con la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo y fe de vida laboral actualizada a Febrero de 2024.
- Certificado de empresa en el que se indique el horario laboral del empleado.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

1.2. Motivos de salud:

Acreditar con la siguiente documentación:

- Certificado médico del servicio público de salud o documentación emitida por organismo público oficial que justifique la incompatibilidad horaria, con el grupo concedido en automatrícula, por motivos de salud.

1.3. Conciliación familiar: Cuidado de menores y personas dependientes.

Acreditar con la siguiente documentación:

- Documentación que justifique que se es la única persona que puede hacerse cargo del cuidado en ese horario (contrato con horario de padres y hermanos mayores) y fotocopia libro de familia.
- En caso de personas dependientes, resolución administrativa de dependencia.

1.4. Por motivos de residencia:

Acreditar con la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento y Certificado de la empresa de transportes con el horario actualizado de los autobuses.

1.5. Deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Acreditar con la siguiente documentación:

- Copia de la página del Boletín Oficial del Estado o Boletín de la Junta de Andalucía, en el que conste el reconocimiento del estudiante como deportista de alto nivel o alto rendimiento, o
- Certificado emitido por el Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada.

1.6. Situación económica especialmente grave o razones humanitarias acreditadas:

- Se valorará la documentación que acredite la situación alegada.

En todo caso, estas circunstancias están supeditadas a que exista plaza vacante dado que por seguridad no se puede superar el número máximo de capacidad de cada aula.

La solicitud se realizará presentando una solicitud genérica en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, en SEDE.UGR.ES, adjuntando el modelo correspondiente debidamente cumplimentado, y la documentación acreditativa.

La concesión del cambio de grupo o permuta es irrenunciable.

La resolución de los cambios de grupo se publicará en la página web de la Facultad.

En Granada a 19 de febrero de 2024

